



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105 - 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, advirtiendo la existencia involuntaria de un error material en la parte resolutive, que forma parte del acto resolutive, se procede a corregir de oficio, conforme el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el que se establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

En consecuencia.


DICE:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. JUNIOR JOSE AVELINO VEGA, el cargo de SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adición a sus funciones de SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de la Municipalidad y demás normas internas.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. JUNIOR JOSE ABELINO VEGA SILVA, el cargo de SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adición a sus funciones de SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de la Municipalidad y demás normas internas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. John Walker Guerra Santander
GERENTE MUNICIPAL



Portal T.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105 - 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 236-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 07 de febrero del 2023, el Informe N° 001-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 02 de enero del 2023, Los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, La Ley 30057, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, y el Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, que tiene por objeto y finalidad precisar la facultad resolutoria delegada y desconcentrada a los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal, adquiriendo potestad de resolver como instancia administrativa a fin de dinamizar la gestión municipal; señalándose en el numeral 5.2.1.9 del punto 5.2.1., las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, para designar funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior al de la Gerencia Municipal.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual establece que la **SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**, está a cargo de un funcionario que depende jerárquicamente de la **SECRETARIA GENERAL**; y, está constituido como cargo de confianza.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), define a la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Art. 97°) como la unidad orgánica encargada de ejecutar los procesos técnicos de selección, contratación, evaluación, promoción y bienestar del personal, así como todo lo relacionado al Sistema Nacional de Personal.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 02 de enero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, deja expresa constancia que cumplió con la revisión de los Curriculums Vitae bajo los parámetros de la Ley 31419 y su Reglamento; precisándose que en el Anexo II – Relación de Sub Gerencias Municipales (ítem 21) de dicho informe, la Abog. Carolina Irene Meza Ángeles con DNI 42865130, cumple con los requisitos establecidos en los dispositivos legales citados, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REQUISITOS REGLAMENTO LEY 31419					RNSSC	DAM
			REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA				
			TITULO PROFESIONAL	4 AÑOS DE EXPERIENCIA	3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTION PUBLICA Y CONDUCCION DE PERSONAL	1 AÑO EXPERIENCIA CARGOS DE DIRECCION	1 AÑO EXPERIENCIA SECTOR PUBLICO		
21 CAROLINA IRENE MEZA ANGELES	42865130	TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI (Abogada – ULADECH)	SI	SI	SI	SI	NO	NO

Que, del cuadro anterior, se indica expresamente que la Abog. Carolina Irene Meza Ángeles, no se encuentra comprendida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y no habiendo impedimento para ocupar el cargo de Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo según lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, resolviendo en su Artículo Segundo, DESIGNAR a la Abog. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES, como Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, mediante INFORME N° 236-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 07 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a esta Gerencia Municipal, que se efectuó la fiscalización de cumplimiento de Hoja de Vida a la Ley 31419, el cual tiene por finalidad (según refiere) fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en el que se establece lo siguiente:

Artículo 53. Requisitos de los funcionarios públicos

Para ser funcionario público se requiere cumplir con los requisitos contemplados para cada puesto según la ley específica. Sin perjuicio de ello, se requiere:

- a) Tener la nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y a las leyes específicas.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles.
- c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva.
- d) No tener condena por delito doloso.
- e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

Así mismo, en dicho informe se precisa que siendo facultad de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la fiscalización posterior de las declaraciones juradas de los funcionarios de libre designación y remoción, se ha determinado que los gerentes y sub gerentes se encuentran habilitados para el ejercicio de la función, a excepción de la SRTA, CAROLINA IRENE MEZA ANGELES, quien cuenta con sanciones vigentes desde el 27 de enero del 2021, conforme a la revisión del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Que, en adición a lo anterior, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que:

Después de la fiscalización de la hoja de vida de todos los funcionarios de libre designación y remoción se ha determinado que la SRTA. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES IDENTIFICADA CON DNI° 42865130 SE ENCUENTRA INHABILITADA POR CONTAR CON CONDENA PENAL POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, motivo por el cual solicitamos la inmediata destitución del puesto, conforme el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, que establece la presunción de valides de los actos administrativos conforme al cual todo acto se considera válido en tanto que su nulidad no sea expresamente declarada en sede administrativa mediante los mecanismos que la Ley establece o en sede judicial como resultado de los procesos judiciales tramitados con ese propósito, por lo que la destitución del cargo, consideramos que no afectaría a los actos administrativos emanados”.

Que, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) es una plataforma electrónica en la que se inscriben las sanciones administrativas disciplinarias y



funcionales impuestas contra servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública.

Que, de la revisión de la plataforma del RNSSC, se aprecia que la Srta. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES con DNI 42865130, se encuentra con una vigente inhabilitación por delitos contra la Administración Pública, hecho que contraviene el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; y siendo que la funcionaria se encuentra privada del ejercicio laboral en el servicio público, por mandato imperativo de la Ley, corresponde a esta Gerencia Municipal dejar sin efecto su designación como **SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**.

Que, de conformidad a los controles previos establecidos por el Art. 6° de la LEY N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien realiza la evaluación del cumplimiento del perfil y requisitos legales para la designación del personal; en ese sentido, en atención al Informe N° 001-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 02 de enero del 2023, esta Gerencia Municipal emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, formalizando la designación Srta. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES; empero, al haberse puesto en evidencia la condición de inhabilitada, se configura lo que el TUO de la Ley 27444 establece como el supuesto previsto por el Art. 10° inc. 1, donde se señala que entre los vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, se encuentra **la contravención a la Constitución, a las Leyes, o a las normas reglamentarias**; en consecuencia, corresponde declarar sin efecto legal el acto administrativo de designación, con el objeto de restablecer el marco de legalidad que deber caracterizar a las actuaciones emanadas de esta Gerencia Municipal.

Que, a efectos de evitar situaciones de esta naturaleza, en la línea de control posterior, dispuesto por el Art. 7° de la LEY N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Art.10° del TUO de la Ley 27444; corresponde disponer que las unidades técnicas y de asesoramiento legal, como son la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el término de 48 horas sometán a revisión y nueva evaluación la hojas de vida, del personal designado y eleven su respectivo informe con la finalidad de garantizar que los actos de designación de personal de confianza, respondan a la firmeza

de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en concordancia con la Ley 30057 Ley del Servicio Civil.

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019 que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31419, Ley de la Idoneidad en el acceso y en el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación, remoción y otras disposiciones; y, con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN EFECTO LEGAL, la DESIGNACIÓN de la Abog. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES con DNI N° 42865130, como SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, por no contar con el perfil acorde a los requisitos establecidos para los funcionarios públicos, contemplados en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. JUNIOR JOSE AVELINO VEGA, el cargo de SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adición a sus funciones de SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de la Municipalidad y demás normas internas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la SECRETARIA TECNICA DEL PAD, a fin de que precalifique la actuación de los servidores públicos o personal relacionado en la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la designación de la Abog. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES, como SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la **PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**, a efectos de que ejecute las acciones legales que correspondan y la recuperación de los abonos realizados a la **Abog. CAROLINA IRENE MEZA ANGELES**, por concepto de remuneración.

ARTICULO QUINTO: EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejercer mayor diligencia en su actuación como responsable de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, y demás normativa legal vigente.

ARTICULO SEXTO: ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en el plazo de 48 horas de notificada la presente Resolución realicen la reevaluación de las hojas de vida los funcionarios que ocupan cargos de confianza en las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en atención a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidas Orgánicas competentes, **EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL